



PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 PERSONAS
No. IR-CMOP-FAIS-011/SPCH-2023

No de Obra:23011

ACTO DE FALLO

En el Municipio de San Pedro Cholula, siendo las 10:45 horas del día 20 de diciembre de 2023, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, ubicado en calle 9 poniente número 505, Barrio Santa María Xixitla; se encuentran presentes los funcionarios y personas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al calce y al margen de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Se da a conocer el Fallo correspondiente al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos 5 personas del concurso número: **IR-CMOP-FAIS-011/SPCH-2023** para los trabajos relativos a la obra denominada:

“CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL "C", EN EL JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, CON C.C.T. 21DJN0100S, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN MATÍAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA”

En uso de la palabra, el C. José Carlos Flores Ochoa, en su carácter de Secretario Técnico de Adjudicaciones, quien fue designado por la convocante, preside este acto.

Con fundamento en el artículo 6, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, que a la letra dice: “por lo que respecta a la administración pública Municipal, la instrumentación de los procedimientos de adjudicación en todas sus fases correrá a cargo del Comité de Obra Pública que constituye cada Ayuntamiento.”

Cedo la palabra al secretario ejecutivo de adjudicaciones, para que nos informe detalladamente el análisis cualitativo, y nos comunique con base en qué se determinó el fallo.

El Comité Municipal procede a dar lectura del Dictamen de evaluación técnico- económico que sirve de base para determinar el presente fallo, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción II y último párrafo, 27 fracción IV, 30 Fracción V, 35 fracción III, IV y último párrafo, 46 inciso V y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Con fundamento en lo establecido en los artículos antes mencionados de la Ley y su Reglamento y de acuerdo con la evaluación detallada realizada a las proposiciones técnicas y económicas, es procedente dar a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de las proposiciones de los licitantes, y los motivos de desechamiento de las proposiciones que no cumplen con las condiciones legales, técnicas o económicas previstas en las bases del procedimiento de adjudicación en que se actúa, proporcionando a los representantes de los licitantes, un oficio de desechamiento en el cual se expresan las razones por las cuales se tomó tal determinación.

Se informa que con base en el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, resulta ganadora del procedimiento de invitación a cuando menos 5 (cinco) personas, la empresa: **ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACION S.A. DE C.V.** y en estricto apego al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, deberá tomar en consideración lo siguiente:

PRIMERO. – ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACION S.A. DE C.V. con un monto de \$1,363,942.67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por un importe de: \$218,230.83 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.) sumando un monto total de: \$1,582,173.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) resulta ser la proposición solvente más baja, por lo que es procedente adjudicarle el contrato respectivo al cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por esta convocante.

SEGUNDO. – El contratista adjudicado, deberá garantizar el debido cumplimiento de los trabajos de la obra adjudicada, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, mediante la entrega de póliza de fianza de cumplimiento, otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá ser entregada el día de la firma del contrato.

TERCERA. – El contratista adjudicado, deberá garantizar el debido cumplimiento de los trabajos de la obra adjudicada, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, mediante la entrega de póliza de fianza de anticipo que será por el 100% de la misma, según sea el caso, incluyendo el impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá ser entregada el día de la firma del contrato.

CUARTA.- La fecha probable de formalización del contrato se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, ubicadas en calle 9 poniente número 505, Barrio Santa María Xixitla, San Pedro Cholula, Puebla, el día **21 de diciembre de 2023**, a las **12:00 horas**, debiendo presentar en original o copia certificada para su cotejo, los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

QUINTA. -La fecha probable de inicio de los trabajos es el día **22 de diciembre de 2023** y el plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de inicio.

Así lo emite el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las **11:38** horas del día 20 de diciembre de 2023, levantándose en original y entregándose fotocopia a los asistentes después de firmar al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.



PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 PERSONAS
No. IR-CMOP-FAIS-011/SPCH-2023
No de Obra:23011

MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA

FIRMAS

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
TITULAR DEL COMITÉ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
SECRETARIO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. ALEJANDRO ARREDONDO RENDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADJUDICACIONES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

C. MARGARITA ANGÉLICA LUNA ESPINOSA
VOCAL COORDINADORA NORMATIVA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANISTICO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA.

C. ARMANDO JIMENEZ JUAREZ
VOCAL RESPONSABLE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
TESORERO MUNICIPAL

C. CUAUHTÉMOC BETANZOS TERROBA
VIGILANTE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS



PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 PERSONAS
No. IR-CMOP-FAIS-011/SPCH-2023
No de Obra:23011

C. ISIS HERNÁNDEZ MANCILLA
COMISARIA DEL COMITÉ
CONTRALORA MUNICIPAL

C. RAQUEL NIEVA TECAYEHUATL
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES

C. BONIFACIO ALMAZÁN TETZOPA
VOCAL REPRESENTANTE DEL
SECTOR SOCIAL.

INVITADOS DE LA CONVOCANTE

C. JUAN PABLO MARTÍNEZ ALONSO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SUPERVISIÓN

C. JUAN ANTONIO YAÑEZ GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO

C. CARMEN GABRIELA GARCÍA SOTO
JEFA DE DEPARTAMENTO DEL RAMO 033



LICITANTES

FIRMAS

C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN
ADMINISTRADOR ÚNICO
ATLIX COMERCIALIZADORA E
INNOVACION S.A. DE C.V.

C. PEDRO GARCÍA ISIDRO
ADMINISTRADOR ÚNICO
RAMÍREZ & GARCÍA CONSTRUCTORA
S.A. DE C.V.

C. MARÍA TERESA ACEVEDO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN
STRONG S.A. DE C.V.

C. SOFIA FLORES PACHECO
ADMINISTRADOR ÚNICO
ZARAGOZA MORENO S.A. DE C.V.

C. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DELGADILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO
SOLUCIONES TERRESTRES Y
AMBIENTALES RACCS S. DE R.L. DE C.V.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Fallo de la obra 23011 relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL "C", EN EL JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, CON C.C.T. 21DJN0100S, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN MATÍAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA. Emitida en fecha 20 de diciembre de 2023 en San Pedro Cholula, Puebla.